

TEMUCO, **15 JUL. 2020**

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992, que establece las normas y el funcionamiento de la Feria Pinto, por el cual se rige la Feria Itinerante.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011, que otorga puesto en Feria Itinerante a Don Daniel Ángel Muñoz Ríos.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

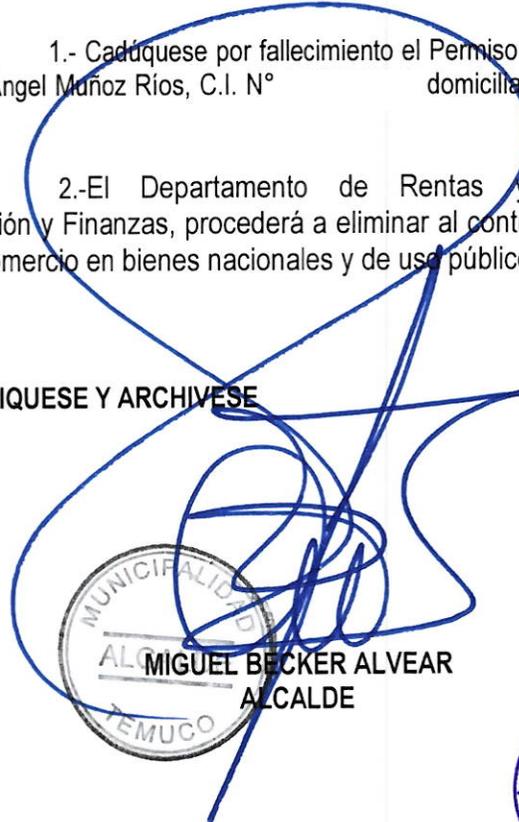
- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad de comercio en Feria Itinerante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Certificado de defunción.
- 3.- Copia del permiso de comercio en Feria Itinerante.

DECRETO

- 1.- Cadúquese por fallecimiento el Permiso Municipal en Feria Itinerante correspondiente a Don Daniel Ángel Muñoz Ríos, C.I. N° [redacted] domiciliado en [redacted]
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente de los registros de Permisos Municipales del comercio en bienes nacionales y de uso público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



KKP/MFB/BPM/mmr. -

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamentos Desarrollo Económico
- Oficina de Partes